Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, Ocho de junio de dos mil veintitrés
Rdo. 63001400300820140094500
Auto Sustanciación

De conformidad con el memorial poder visto en archivo pdf 02, téngase al doctor **LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MARROQUIN,** como apoderado judicial del ejecutado DIEGO RICARDO DURAN, para su representación en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR,** formulado en su contra, por la señora **PATRICIA ELENA PADILLA GIRALDO,** particularmente lo relacionado con la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte pasiva.

De otra parte, y, en atención a la solicitud de entrega de depósitos judiciales vista en el mismo archivo pdf 02, y, como quiera que la misma se presentó dentro de la oportunidad legal, esto es, antes de la fecha limite (23-05-2023) previo a que operara la prescripción de los depósitos judiciales, según listado publicado por el Consejo Seccional de la Judicatura, se dispone el reintegro de los depósitos judiciales que obran para este asunto, a favor del señor DIEGO RICARDO DURAN, ello lógicamente teniendo en cuenta que mediante auto del 13 de octubre de 2015, se decretó la terminación y archivo del mismo, por pago total de la obligación.

Para tal efecto, por secretaría óbrese de conformidad.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
09 DE JUNIO DE 2023

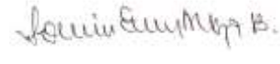

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6776194548f6bc73904961f439641be068f99a819dff75c44db92fe21a3636b**

Documento generado en 08/06/2023 08:04:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica